

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-02-068-2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL CON NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

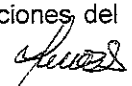
Entre los suscritos, de una parte el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, por, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de la Resolución N°.01966 DE 10 DE agosto de 2020 del numeral 7.2 del procedimiento de subasta inversa **d)** Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de tres (3) meses adicionales al plazo de

ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en los cual se entregará los productos y/o servicios será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.**

- **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo

del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7.) Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del



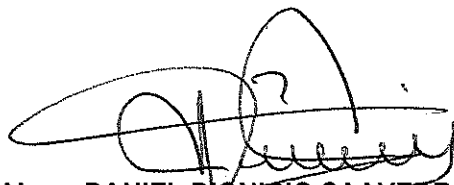
CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL BIEN. En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. PARAGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente el amparo que cubre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida, deberá ser allegada con el certificado del pago de la póliza. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA, se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CENTRO SOCIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CENTRO SOCIAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CENTRO SOCIAL, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al CENTRO SOCIAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes recibidos a satisfacción por el CENTRO SOCIAL de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CENTRO SOCIAL, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. DECIMA OCTAVA - EL CENTRO SOCIAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PARAGRAFO: La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en Conflictos. VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del CENTRO SOCIAL. PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, previo al registro del contrato, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA QUINTA-IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa postcontratual con el numeral 11.1 Liquidación. VIGÉSIMA SÉPTIMO - VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

13 JUN 2021
[Firma]

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-02-068-2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

POLICÍA NACIONAL



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E).

CONTRATISTA



NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
NIT: 51775860-9
R.L. NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
CC N.º 51.775.860 Bogotá D.C

Elaboró: OPS Alix Gómez Moreno / TC de Contratos
Revisado por: GPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 08, Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Asesor Jurídico
Aprobado por: CT. Jennifer Cifuentes Aragón / Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 01/07/2021
Ubicación: contratos/procesos/2021

Diagonal 44 No 68B-30
7445124 Ext 405
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. 08-02-068-2021
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E).
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02047 del 28 de junio de 2021
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NIDIA BEATRIZ SANCHEZ NIT: 51.775.860-9 Representante Legal NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CC. No. 51.775.860 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. NOTIFICACION JUDICIAL: CRA 49 No. 134-53 LOCAL 1 Email: betaylor408@hotmail.com Tel. 3102111188
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN CESAP SA MC 068- 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Administrador, el cual verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	EL VALOR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 394.071.910,54) M/CTE Incluido IVA. Los precios unitarios para cada uno de los ítems incluyen impuestos. No habrá lugar a modificaciones en el valor del precio unitario. Ver anexo 2.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el CENTRO SOCIAL mediante pagos parciales equivalentes al 30% cada mes vencido, hasta llegar al noventa por ciento 90%, con la entrega total de toda la adquisición dejando un diez (10%) por ciento contra liquidación en concordancia con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, según la relación de los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos

	pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Relación de los servicios efectivamente prestados. El contratista deberá presentar los siguientes documentos para poder efectuarle el respectivo pago: • Factura original y/o cuenta de cobro • Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 10. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso aplicable) • Recibido a satisfacción de parte del supervisor del contrato. Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad de lo contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso en que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas. NOMBRE DEL BENEFICIARIO: NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUENTA No: 138010012. TIPO DE CUENTA: Corriente. ENTIDAD FINANCIERA: BBVA Colombia.						
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad de recursos No 55 2100000176 DEL 27 DE MAYO DE 2021, recurso 16, expedido por la jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.						
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato será de TRES (03) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de fecha del perfeccionamiento del contrato.						
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	<table><tr><th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCION</th></tr><tr><td>DIBIE - CESAP</td><td>Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros</td><td>Diagonal 44 No 68B – 30</td></tr></table>	PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION	DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B – 30
PUNTO DE SERVICIO		DIRECCION					
DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B – 30					

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-02-068-2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

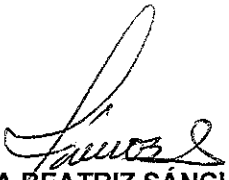
CLAUSULA DECIMA NOVENA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
---	--------------------

Para constancia se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **13 0 JUN 2021**

CONTRATANTE


MAYOR DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E).

CONTRATISTA


NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ
NIT: 51775860-9
R.L. NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
CC N.º 51.775.860 Bogotá D.C

Elaboró: OPS Alix Gómez Moreno / TC de Contratos
Revisado por: CPS, Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06, Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Asesor Jurídico
Aprobado por: CT, Jennifer Cifuentes Aragón / Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 01/07/2021
Ubicación: contratos/procesos/2021

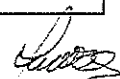
Diagonal 44 No 68B-30
7445124 Ext 405
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 394.071.910,54) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La aceptación de la oferta es por el **2.1 %** de descuento ofertado por parte del proponente a cada uno de los valores correspondientes a los ítems, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA CON DESCUENTO	VALOR UNITARIO CON IVA CON DESCUENTO	VALOR TOTAL SIN IVA CON DESCUENTO	VALOR TOTAL CON IVA CON DESCUENTO
1	Base cama dividida 1,40x1,90 doble tapizada, cabecero alto tapizado liso de 1,30 metros, estructura de cama en madera con proceso de secado e inmunizado en espuma y algodón de alta calidad y tela standard prana, lana o fibra (a escoger por el contratante, colores a elección), patas en madera flotantes.	UND	15,00	\$ 913.131,57	\$ 1.086.626,57	\$ 13.696.973,58	\$ 16.299.398,56
2	Base cama de 1,0x1,90 sencilla tapizada, cabecero alto tapizado liso de 1,30 metros, estructura de cama en madera con proceso de secado e inmunizado en espuma y algodón de alta calidad y tela standard prana, lana o fibra (a escoger por el contratante), patas en madera flotantes.	UND	138,00	\$ 744.402,56	\$ 885.839,05	\$ 102.727.553,16	\$ 122.245.788,25
3	Base cama queen dividida de 1,60x1,90 sencilla tapizada, cabecero alto tapizado liso de 1,30, estructura de cama en madera con proceso de secado e inmunizado en espuma y algodón de alta calidad y tela standard prana, lana o fibra (a escoger por el contratante), patas en madera flotantes.	UND	3,00	\$ 1.114.609,45	\$ 1.326.385,25	\$ 3.343.828,35	\$ 3.979.155,74
4	Colchón, ortopedico resortado alto contenido en carbono doble cara, linea hotelera, acolchado 30 mm D 20, indeformable, lamina algodón y/o extra foam de 30 mm D-26, tela hipoalérgica, aislante termo flex 05 mm 400 Grms, con cremallera,manillas sujetadoras, soporte de peso 90 kilos por persona máximo, Medidas de 1.40X1.90 Mts, altura de 28/30 cm	UND	15,00	\$ 1.189.813,94	\$ 1.415.878,59	\$ 17.847.209,16	\$ 21.238.178,90
5	Colchón, ortopedico resortado alto contenido en carbono doble cara, linea hotelera, acolchado 30 mm D 20, indeformable, lamina algodón y/o extra foam de 30 mm D-26, tela hipoalérgica, aislante termo flex 05 mm 400 Grms, con cremallera,manillas	UND	138,00	\$ 867.319,60	\$ 1.032.110,32	\$ 119.690.104,25	\$ 142.431.224,06



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-02-068-2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

	sujetadoras, soporte de peso 90 kilos por persona máximo, Medidas de 1.0X1.90 Mts, altura de 28/30 Cm						
6	Colchón, ortopedico resortado alto contenido en carbono doble cara, línea hotelera, acolchado 30 mm D 20, indeformable, lamina algodón y/o extra foam de 30 mm D-26, tela hipoalérgica, aislante termo flex 05 mm 400 Grms, con cremallera,manillas sujetadoras, soporte de peso 90 kilos por persona máximo, Medidas de 1.60X1.90 Mts, altura 28/30 cm.	UND	3,00	\$ 1.223.092,11	\$ 1.455.479,61	\$ 3.669.276,34	\$ 4.366.438,84
7	Protector de cama antifuído acolchado de 1x1,90 Mts.	UND	138,00	\$ 18.921,13	\$ 22.516,15	\$ 2.611.116,35	\$ 3.107.228,46
8	Protector de cama acolchado antifuído de 1,40 x1,90 Mts.	UND	15,00	\$ 26.325,31	\$ 31.327,12	\$ 394.879,65	\$ 469.906,78
9	Protector de cama acolchado antifuído de 1,60x1,90 Mts	UND	3,00	\$ 27.971,01	\$ 33.285,50	\$ 83.913,03	\$ 99.856,50
10	Almohada hotelera siliconada 100% poliéster, con forro de tela antialérgica con cremallera de 60x40 Cm, con relleno duradero, confortable y fresco,	UND	177,00	\$ 17.564,24	\$ 20.901,44	\$ 3.108.870,30	\$ 3.699.555,66
11	Mesas de noche en madera de 50X50X45 Cm, dos cajones , patas en madera, pintura catalizada (colores a escoger)	UND	174,00	\$ 239.855,00	\$ 285.427,45	\$ 41.734.770,00	\$ 49.664.376,30
12	Lámparas mesa de noche incluye bombillo redondo de 3w, base en madera, caperuza en tela, colores a escoger	UND	304,00	\$ 73.172,27	\$ 87.075,01	\$ 22.244.371,84	\$ 26.470.802,49
VALOR TOTAL						\$ 331.152.866,01	\$ 394.071.910,54

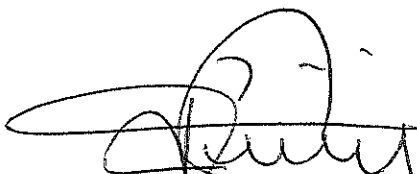
[Firma]

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-02-068-2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Para constancia se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

13 0 JUN 2021

CONTRATANTE



MAYOR DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E).

CONTRATISTA



NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ
NIT: 51775860-9
R.L. NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
CC N.º 51.775.860 Bogotá D.C

Elaboró: OPS Alix Gómez Moreno / TC de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Asesor Jurídico
Aprobado por: CT. Jennifer Cifuentes Aragón / Jefe Área Administración
Fecha de Elaboración: 01/07/2021
Ubicación: contratos/procesos/2021

Diagonal 44 No 68B-30
7445124 Ext 405
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	CANTIDAD
1	Base cama dividida 1,40x1,90 doble tapizada, cabecero alto tapizado liso de 1,30 metros, estructura de cama en madera con proceso de secado e inmunizado en espuma y algodón de alta calidad y tela standard prana, lana o fibra (a escoger por el contratante, colores a elección), patas en madera flotantes. Altura base: 30 a 35 Cm	15
2	Base cama de 1,0 x1,90 sencilla tapizada, cabecero alto tapizado liso de 1,30 metros, estructura de cama en madera con proceso de secado e inmunizado en espuma y algodón de alta calidad y tela standard prana, lana o fibra (a escoger por el contratante), patas en madera flotantes. Altura base: 30 a 35 Cm.	138
3	Base cama queen dividida de 1,60x1,90 sencilla tapizada, cabecero alto tapizado liso de 1,30, estructura de cama en madera con proceso de secado e inmunizado en espuma y algodón de alta calidad y tela standard prana, lana o fibra (a escoger por el contratante), patas en madera flotantes. Altura base: 30 a 35 Cm.	3
4	Colchón, ortopédico resortado alto contenido en carbono doble cara, línea hotelera, acolchado 30 mm D 20, indeformable, lamina algodón y/o extra foam de 30 mm D-26, tela hipoalérgica, aislante termo flex 05 mm 400 Grms, con cremallera, manillas sujetadoras, soporte de peso 90 kilos por persona máximo, Medidas de 1.40X1.90 Mts, altura de 28/30 Cm.	15
5	Colchón, ortopédico resortado alto contenido en carbono doble cara, línea hotelera, acolchado 30 mm D 20, indeformable, lamina algodón y/o extra foam de 30 mm D-26, tela hipoalérgica, aislante termo flex 05 mm 400 Grms, con cremallera, manillas sujetadoras, soporte de peso 90 kilos por persona máximo, Medidas de 1.0X1.90 Mts, altura de 28/30 Cm.	138
6	Colchón, ortopédico resortado alto contenido en carbono doble cara, línea hotelera, acolchado 30 mm D 20, indeformable, lamina algodón y/o extra foam de 30 mm D-26, tela hipoalérgica, aislante termo flex 05 mm 400 Grms, con cremallera, manillas sujetadoras, soporte de peso 90 kilos por persona máximo, Medidas de 1.60X1.90 Mts, altura 28/30 Cm.	3
7	Protector de cama antifluido acolchado impermeable de 1x1,90 Mts.	138
8	Protector de cama acolchado antifluido impermeable de 1,40 x1,90 Mts	15
9	Protector de cama acolchado antifluido impermeable de 1,60x1,90 Mts	3
10	Almohada hotelera siliconada 100% poliéster, con forro de tela antialérgica con cremallera de 60x40 Cm	177
11	Mesas de noche en madera de 50X50X45 Cm, dos cajones, patas en madera, pintura catalizada (colores a escoger).	174
12	Lámparas mesa de noche incluye bombillo redondo de 3w, base en madera, caperuza en tela, colores a escoger	304

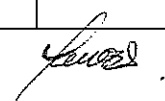
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	El contratista debe cumplir con la Normatividad NTC 6048, del 11 de diciembre de 2013.
2	Los productos entregados por el contratista deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo, para lo cual el supervisor del contrato verificará la calidad de los mismos, el contratista se compromete a entregar todo el mobiliario que se encuentra en el contrato. Certificaciones: la empresa que suministre el mobiliario debe contar con todos los registros sanitarios de acuerdo al cumplimiento de la secretaria Distrital de salud de acuerdo al artículo 13 de la resolución 1229 de 2013. Las cuales deben presentarse junto con la propuesta y serán verificadas por el comité técnico.
3	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El contratista certificará y anexará bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional necesaria de una empresa de fabricación de colchones y su línea completa, de acuerdo al artículo 7 capítulo II de la resolución 1842 de 2009 por parte del Ministerio de la protección social.
4	El contratista suministra el mobiliario, relacionado en el objeto del contrato previa presentación de estos tanto al supervisor

	como al administrador para dar inicio a la línea de producción y fabricación de los mismos.
5	Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega del mobiliario, serán asumidos por el contratista y no tendrá costo adicional al valor establecido en el contrato. Se entregará el mobiliario de lunes a viernes en el horario definido por el supervisor.
6	El contratista debe certificar que cuenta con la capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos por parte del Centro Social en un término de respuesta máxima de 12 horas y contar con una persona que atienda las solicitudes y entrega del mobiliario, así como temas de facturación y/u otros requerimientos relacionados con el objeto del contrato.
7	El contratista debe ser distribuidor y comercializador de todo el mobiliario objeto del contrato.
8	CAMBIOS: El contratista mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa, se comprometerá a realizar los cambios del mobiliario que no sea recibido por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
9	Fichas técnicas de Productos: El contratista debe certificar que anexara en cada una de las entregas las respectivas fichas técnicas del mobiliario cumpliendo con especificaciones para línea hotelera en el caso de los colchones y demás componentes de esta línea.
10	Garantía del producto: El contratista debe certificar que la garantía de los colchones por un tiempo de 7 años a partir de la entrega y recibido a satisfacción de estos. Así misma hacer la respectiva entrega de la garantía al contratante
11	El contratista debe certificar el tiempo de garantía para el mobiliario como almohadas, protectores, base camas, lámparas y mesas, mínimo 2 años. Por lo tanto, el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el RL y relacionarla en la respectiva ficha técnica del producto.
12	El contratista debe certificar el tiempo de garantía para los colchones mínimo 5 años. Por lo tanto, el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el RL y relacionarla en la respectiva ficha técnica del producto.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	Pantallazo del RUIA generado desde la plataforma de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA	Con la propuesta
2	El contratista deberá presentar compromiso firmado por el representante legal frente al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal acompañado por el Plan de Saneamiento Básico firmado por el responsable del Sistema de Gestión Ambiental o del SG-SST	Con la propuesta
3	El contratista, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta
4	El contratista deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta
5	El contratista se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta

	energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.		
6	El contratista deberá presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta
7	El CONTRATISTA debe garantizar que los colchones que se suministren en el presente contrato contengan el SELLO AMBIENTAL estipulado por la Norma Técnica Colombiana 6048 del 11 de diciembre del 2013.	- Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta
8	El CONTRATISTA debe garantizar que los equipos eléctricos suministrados en el presente contrato cuentan con la norma técnica de bajo consumo energético.	- Oficio de compromiso firmado por el representante legal	Con la propuesta

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá cumplir con la Evaluación inicial del Sistema de Gestión Seguridad en el trabajo mediante la aplicación de los estándares mínimos solicitado por el Ministerio de Trabajo en lo relacionado con la calidad del SG SST, lo anterior se encuentra contemplado en la Resolución 0312 del 2019 , y que da cumplimiento a lo establecido en decreto único reglamentario 1072 de 2015, para tal efecto deberá adjuntar certificación de la implementación del SG-SST dicho documento deberá estar avalado por un profesional (tecnólogo o profesional) con licencia en Salud ocupacional vigente, curso de 50 horas reglamentario o en su defecto la certificación de la ARL.	El contratista deberá entregar evaluación del SG-SST donde se evidencie el nivel de cumplimiento del mismo firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Anexara adicional: -Licencia vigente del Técnico, Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST.	Presentación de la propuesta.		
2	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta		
3	El contratista hará uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo a lo estipulado en la matriz de EPPS y será el contratista el que suministre los mismos al personal a su cargo. Elementos de Protección personal:	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta y evidencia durante la ejecución del contrato.		



	• Casco de seguridad • Guantes de carnaza • Overol de dril • Botas de seguridad dieléctricas • Alicates y herramientas aisladas Y los demás que sean designados por la empresa previa evaluación del riesgo del profesional de seguridad y salud a cargo de la actividad.				
4	INGRESO DEL PERSONAL AL CENTRO SOCIAL, El futuro contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso	Documento de compromiso frente a este requerimiento	Al momento de presentar la oferta		
5	Es obligación del Contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa	Durante la ejecución del contrato		
6	Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Número 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a "Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias". Lo anterior de acuerdo a la emergencia social y económica referente al COVID-19 u otra emergencia sanitaria que sobrevenga.	Certificación de compromiso firmada por el representante legal	Al momento de presentar la oferta Y durante la ejecución del contrato		
7	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Documento de compromiso frente al requisito y de manera mensual durante la ejecución del contrato, anexar planilla de aportes a seguridad social.	Al momento de presentar la oferta y de manera mensual durante la ejecución del contrato.		

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-02-068-2021 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL NIDIA BEATRIZ SANCHEZ CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS HABITACIONES DEL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Para constancia se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **13 0 JUN 2021**

CONTRATANTE



MAYOR DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E).

CONTRATISTA



NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
NIT: 51775860-9
R.L. NIDIA BEATRIZ SANCHEZ
CC N.º 51.775.860 Bogotá D.C

Elaboró: OPS Alix Gómez Moreno / TC de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Asesor Jurídico
Aprobado por: CT. Jennifer Cifuentes Aragón / Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 01/07/2021
Ubicación: contratos/procesos/2021

Diagonal 44 No 68B-30
7445124 Ext 405
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



